



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 154/96

FUNDAMENTOS

Como es de amplio conocimiento, todas aquellas personas que habitan la zonas rurales y que tienen servicio de Telefónica de Argentina, pagan por dicho servicio tarifa comercial.

Debido a la crisis que atraviesa el Valle de Río Negro, consideramos pertinente solicitar se revea esta medida con el fin de paliar en alguna medida la situación de nuestros chacareros.

Ante distintos requerimientos de algunos municipios de la zona, se efectuaron gestiones ante directivos de la mencionada empresa, a efectos de que dicho servicio tenga un arancel de tipo familiar, y no como en la actualidad, en virtud de existir entre ambos sistemas una diferencia sustancial de dicha tarifa.

También es de notorio conocimiento la necesidad del mismo, por la distancia que existe entre dichas viviendas con el cono urbano, ante la necesidad de atención médica, bomberos, policía, etcétera.

Queda establecido que dichos beneficios no tendrían alcance, para la rebaja del arancel en donde existan galpones de empaque, frigoríficos, aserraderos, etcétera, de carácter netamente comercial.

Por ello propiciamos la sanción del presente proyecto de comunicación.

Medvedev, Chiuchiarelli,
Lassalle, legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, para que se dirija al Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (C.N.T.), dependientes del Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Comunicaciones de Presidencia de la Nación, contemple la revisión de las tarifas de los usuarios que viven en el Sector Rural, con el propósito de equiparlos a los usuarios urbanos, respecto de aquellos habitantes rurales que se dediquen exclusivamente a la producción frutícola en tanto no estén constituidos como galpones de empaque, aserraderos, frigoríficos, etc.

Artículo 2°.- De forma.